

**SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alberto E. Fernández González.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco. Javier Fernández García.

D^a. Rosario Vega Blázquez.

D^a. Vanesa Gast Ortiz.

D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.

D. Fco. Javier Martín Gómez.

D. Ramón Recio Lorente.

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.

D. Juan Carlos Fernández Fernández.

D. Walter Gómez de la Torre Chaves.

FALTAN

D^a. M^a. Esther Andrés Andrada.

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco.

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO
EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL
DÍA 28 DE MAYO DE 2013.**

En Santa Cruz del Retamar, a veintiocho de mayo de dos mil trece. Siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fé del acto

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de fecha **24 de abril de 2013**.

2º) PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013.-

El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2013 formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local y asciende a la cantidad de 2.594.940 euros nivelado en el Estado de Gastos y en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial.

Al Proyecto de Presupuesto General se ha incorporado la documentación legalmente exigible:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2012 que arroja un Resultado Presupuestario de 505.936,29 € y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 458.391,30 €.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan y valoran los complementos específicos y de puesto existentes en la plantilla, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el capítulo 1 del presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.

VISTA la MEMORIA de ALCALDÍA de 24 de mayo que se transcribe:

“Esta Alcaldía ha formado el Presupuesto General del Ejercicio 2013 que se eleva a Pleno y al que se acompaña la presente memoria, en cumplimiento del artículo 168 del R.D. 2/2004 (Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo).

El presupuesto para este año asciende a la cantidad de **2.594.940 €** (un 2,14% inferior al del año 2012).

El presente presupuesto pretende garantizar la mejora en la prestación de los diferentes servicios a los ciudadanos, tanto los de carácter obligatorio (basuras, cementerio, alumbrado público, tratamiento de aguas residuales, vías públicas, abastecimiento de agua, etc.), como los de carácter opcional (proyectos de bienestar social, actividades deportivas, actividades culturales, festejos, etc.).

Por lo que se refiere a **gastos**, el **capítulo 1** contempla los gastos de Personal. El total es de 946.540 € (un 2,75% más que en el año 2012), que corresponden a las retribuciones del personal funcionario, laboral fijo y eventual, seguros sociales correspondientes, y gastos sociales para ayudas al personal sujeto al pacto Extraestatutario y al funcionario. También se incluye en este capítulo, la remuneración y los costes sociales correspondientes del Alcalde y la Concejala Delegada en la Urbanización Calalberche por sus dedicaciones exclusivas.

Destacar en el capítulo 1 la consignación presupuestaria (17.000 €) para la contratación de 8 personas en los meses de julio y agosto para intentar paliar la grave situación que está ocasionando el desempleo en la localidad. También se han consignado una cantidad económica para la contratación de una persona para realizar las suplencias por vacaciones de las auxiliares del servicio de ayuda a domicilio (4 meses).

Por lo demás, las partidas del personal temporal reflejan además, los contratos interinos que están cubriendo las plazas creadas en plantilla hasta que se celebren las pruebas reglamentarias (peón pabellón municipal, coordinador deportivo, electricista de Calalberche, peón especialista de Calalberche y limpiadora de Santa Cruz) o finalicen las excedencias (limpiadora de Calalberche), además de los monitores deportivos, centro de Internet, y las plazas de socorrista y taquillero para la piscina municipal.

El **Capítulo 2** (gastos corrientes y servicios) tiene un total de 990.775 €. Este capítulo va dedicado a los gastos de mantenimiento y conservación de los diferentes servicios y bienes públicos además de la prestación de actividades socio-culturales y lúdicas.

Disminuye respecto al presupuesto del año 2012 en 59.088 € (un 5,63%). Cabe destacar de manera notable la reducción que ha ido experimentando la partida 33.226,11 relativa a festejos populares en los últimos años pasando de los 270.000 € presupuestados en el año 2008 a los 155.000 € que hay presupuestados para el año 2013.

En el **Capítulo 3** se contemplan los gastos financieros. La partida asciende a un total de 22.530 €.

El **Capítulo 4** contiene las transferencias corrientes con un total de 275.574 €. Destacar en este capítulo, que se destinan 18.851 € para ayudas y subvenciones a las diferentes Asociaciones culturales, sociales, educativas y deportivas de la localidad.

El **Capítulo 6** refleja la partida de inversiones con un total de 327.521 € (el año pasado se contemplaban 201.888 €).

Los proyectos a ejecutar, ejecutados o en ejecución son los siguientes:

- Plan Provincial 2013. Pavimentación de parte de la antigua N-V (entrada desde Madrid hasta la rotonda de las cuatro carreteras). 42.068 €
- Conexión eléctrica Camino Portillo. 23.643 €
- Reforma depuradora Calalberche. 99.315 €
- Compra de camión. 23.600 €
- Adquisición ordenadores. 1.500 €
- Redacción POM: 26.640 €
- Remodelación parques Calle Arenal y Calle Huertas. 17.424 €
- Acondicionamiento Centro joven de Calalberche. 24.427 €
- Reforma planta baja Ayuntamiento. 8.971 €
- FORCOL 2012 (cambio alumbrado público Calalberche): 36.900 €
- Cambio luminarias Plaza de España. 11.163 €
- Amortización barredora. 11.870 €

Todas estas inversiones serán financiadas con fondos propios del Ayuntamiento (162.733 €), y subvenciones de otros organismos públicos:

- Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo: 10.371 €
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 35.000 €
- Diputación Provincial de Toledo: 119.417 €

El **Capítulo 9** contempla los pasivos financieros (32.000 €).

Por lo que respecta a los **ingresos**, la partida más importante es la del Impuesto de Bienes Inmuebles (1.031.000 €). La segunda partida más importante es la participación municipal en tributos del Estado (452.479 €), y la tercera la del ICV (144.500 €).

La partida de ICIO cuenta con la cantidad de 20.000 €.

En cuanto al **capítulo 4** de transferencias corrientes, se presupuestan 534.632 €, frente a los 469.232 € que se presupuestaron en el año 2012. Destacar en este capítulo los 31.153 € concedidos por la Diputación Provincial de Toledo.

Mencionar la complejidad que supone elaborar un presupuesto de este tipo. Por ello, mi más sincero agradecimiento a las personas que han participado de una manera u otra en su elaboración (Secretaria-Interventora, Concejal de Hacienda y Concejal de la oposición).

Destacar la encomiable labor que desarrollan los Concejales del grupo de gobierno, ya que, cada uno de ellos en sus diferentes áreas, controlan el gasto de manera muy minuciosa, y lo más importante, lo hacen sin que los destinatarios finales de cada actividad noten de manera gravosa la reducción de la cantidad económica invertida.

Como ya se pudo ver en el pleno anterior, el presupuesto del año 2012 se ha liquidado con un remanente de tesorería para gastos generales de 458.391 €. Por ello, y como en años anteriores, resaltar la política fiscal llevada a cabo en nuestra localidad desde hace ya muchos años, tanto a la hora de recaudar como a la de gastar.”

VISTOS los Informes Económico-financiero, de cumplimiento de la Ley de sostenibilidad y de procedimiento suscritos al efecto y que obran en el expediente municipal:

"

Debe tenerse en cuenta la limitación a la contratación temporal para todo el sector público que se contiene en el número Dos del artículo 23 LGPE/13 que tiene carácter básico, dispone que «*durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales*».

Corresponderá al Ayuntamiento, en el marco de la capacidad de autoorganización, adoptar los acuerdos para la determinación de los casos excepcionales, de las necesidades urgentes e inaplazables así como de la definición de los sectores, funciones y categorías prioritarias para poder realizar contrataciones temporales de personal».

.....

A este respecto se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de este Ayuntamiento para adquirir compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, calculado de acuerdo a la normativa europea y a las instrucciones del M^o de Hacienda.

En caso de incumplimiento de la regla de gasto se precisa la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permitiera alcanzar el cumplimiento en el plazo de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	CONTAB. PTO.	AJUSTES
1.- Impuestos directos	1.267.500,00 €	-77.837,33 €
2.- Impuestos indirectos	24.100,00 €	-1.855,08 €
3.- Tasas y otros ingresos	472.650,00 €	7.576,56 €
4.- Transferencias corrientes	534.632,00 €	0,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	131.270,00 €	0,00 €
7.- Transferencias capital	164.788,00 €	0,00 €
TOTAL	2.594.940,00 €	-72.115,84 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	CONTAB. PTO.	AJUSTES
1.- Gastos de personal	946.540,00 €	-37.021,87 €
2.- Gastos bienes corrientes	990.775,00 €	-11.764,98 €
3.- Gastos financieros	22.530,00 €	-869,168 €
4.- Transferencias corrientes	275.574,00 €	-4.827,41 €
6.- Inversiones reales	327.521,00 €	-161.787,08 €
TOTAL	2.562.940,00 €	216.270,51€

Capítulos I-VII de ingresos = Capítulo I-VII de gastos Superávit no financiero	32.000,00 €
--	--------------------

AJUSTES (GASTOS –INGRESOS)..... 144.154,67 €
 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS..... 9.561,38

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN.....166.593,28 €

La regla de gasto se ha calculado comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO

GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2013:

	PRESUPUESTO 2013
Capítulo 1: Gastos de personal	946.540,00 €
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	990.775,00 €
Capítulo 3: Gastos financieros	22.530,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	275.574,00 €
Capítulo 6: Inversiones	327.521,00 €
Capítulo : Transferencias de capital	0,00 €
SUMA DE GASTOS NO FINANCIEROS (Cap 1 a 7)	2.562.940,00 €
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	22.530,00
Empleos no Financieros (Cap 1 a 7) – Intereses de la deuda	2.540.410,00 €
(+/-) Ajustes según SEC	-225.831,89 €

(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	239.741,00 €
2013 TOTAL GASTO COMPUTABLE	2.074.837,11 €

LIMITE DE LA REGLA DE GASTO 2.170.686,11 €

Diferencia entre "Límite de la Regla del Gasto" y "Gasto computable" 95.849 €

% incremento gasto computable 2013 s/ 2012 -2.79%

El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública: así la liquidación presenta un remanente de tesorería para gastos generales de 458.391,30 € y la deuda representa un 22.07% sobre los recursos ordinarios del presupuesto.

A este respecto cabe informar que en base a los cálculos detallados se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales ».

A continuación toma la palabra el concejal socialista Sr. Recio.

Quiere agradecer que se haya tenido en cuenta su propuesta de ampliar el plan de empleo aunque siga quedando corto por la situación de crisis económica que vivimos. También se refiere a la propuesta que hizo ayer en La Comisión Informativa de creación de una central de compras para adquisición de materiales y otros suministros y que considera que viene grande para una Administración de las características de Santa Cruz, pero que no obstante debería unificarse criterios en el pueblo y Calalberche para que la adquisición de suministros sea mas barata.

Respecto a algunas inversiones como la de luminarias comenta que hay un proyecto para cambiar el alumbrado público de sodio a led y que a lo largo de todos los años pasados se han cambiado las luminarias de vapor de mercurio a vapor de sodio.

El Sr. Alcalde aclara que el proyecto al que se refiere es una instalación piloto que se va a poner en la Pz de España para ver como funciona (el proyecto íntegro de cambio a led para Santa Cruz se eleva a 1.000.000 de €).

Respecto a Calalberche el cambio tiene que ser a sodio de acuerdo a la información obtenida de las empresas del sector y no a led y también se han puesto control de energía activa (reducción de flujos) en el centro social polivalente y en Calalberche a ver si se obtienen resultados.

Para el Sr. Recio tendría que haber criterios y actuaciones mas definidos para el ahorro energético ya que se redactó una auditoria energética para el municipio.

Por ultimo al Sr Recio le parece que el plan de remodelación para instalar las oficinas municipales en la planta baja es poco ambicioso en relación al resto de inversiones ya que se destinan solo 8.971 € mientras que por ejemplo la remodelación de parques supone 17.424 €. Continúa que el Ayuntamiento necesita una solución más eficaz y una reforma más amplia, por el estado en el que reencuentra el edificio.

El Sr. alcalde contesta que la Unidad de Extensión Agraria se traslada a Torrijos y se decide para mayor comodidad de los vecinos, trasladar las oficinas abajo, que dispone de sistema de calefacción y aire acondicionado.

Visto el Dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda reunida al efecto.

De acuerdo a la legislación aplicable siguiente:

— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

-Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Este Ayuntamiento Pleno de conformidad con el Art.169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales por unanimidad acuerda:

A) Considerar que existen **necesidades urgentes e inaplazables** que hacen necesaria la contratación de 8 peones desempleados en el municipio como personal laboral temporal para el mantenimiento de los diferentes servicios públicos básicos **(mantenimiento y acondicionamiento de zonas verdes , limpieza de vías públicas y otros)** durante los meses de julio y agosto, en los que se produce un incremento considerable de la población y además toman vacaciones algunos de los trabajadores de la plantilla fija de personal, así como con la finalidad adicional de reducir la situación de desempleo de una parte de la población activa de la localidad.

B) **Aprobar inicialmente el expediente del presupuesto municipal 2013 y la plantilla de personal de acuerdo al resumen por capítulos siguiente:**

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>EUROS</u>
1.- Gastos de Personal	946.540
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	990.775
3.- Gastos Financieros.....	22.530
4.- Transferencias Corrientes	275.574
6.- Inversiones Reales.....	327.521
9.- Pasivos Financieros	32.000
TOTAL GASTOS.....	2.594.940

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>EUROS</u>
1.- Impuestos Directos.....	1.267.500
2.- Impuestos Indirectos.....	24.100
3.- Tasas y Otros Ingresos	472.650
4.- Transferencias Corrientes	534.632
5.- Ingresos Patrimoniales	131.270
7.- Transferencias de Capital	164.788
TOTAL INGRESOS.....	2.594.940

ANEXO I – PLANTILLA. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013.

PERSONAL FUNCIONARIO

SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PUESTO	GR	Nivel destino C	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. ESPECIFICO/AÑO
POLICIA LOCAL	C1	20	CUBIERTA/OPOSICION	6.853,84
POLICIA LOCAL	C1	20	CUBIERTA/OPOSICION	6.853,84
POLICIA LOCAL	C1	20	CUBIERTA/OPOSICION	6.853,84
POLICIA LOCAL	C1	18	VACANTE/OPOSICION	

SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

PUESTO	GR	Nivel destino C	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. ESPECIFICO/AÑO
SECRETARIA	A1/A2	28/26	CUBIERTA/OPOSICIÓN	17.056,48
AUX. ADMINIST.	C2	17	CUBIERTA/CONCURSOOPOSICION	6.592,18

PERSONAL LABORAL FIJO

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS (VIVIENDA Y URBANISMO, BIENESTAR COMUNITARIO Y MEDIO AMBIENTE)

PUESTO	GR	Nivel destino	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. PUESTO AÑO
ENCARGADO	C2	18	CUBIERTA/CONCURSO OPOSICION	6.479,06
ELECTRICISTA	C2	17	CUBIERTA	7.330,68
ELECTRICISTA	C2	17	VACANTE (CUBIERTA INTERINA)	5.843,04
ALBANIL	C2	17	JUBILACIÓN PARCIAL	1.576,96
PEON	AP(E)	14	CUBIERTA/CONCURSO OPOSICION	4.006,38
PEON	AP(E)	14	CUBIERTA	4.006,38
PEON	AP(E)	14	CUBIERTA	4.006,38
PEON	AP(E)	14	CUBIERTA	4.006,38
PEON	AP(E)	14	CUBIERTA	4.006,38
PEON ESPECIALISTA	AP(E)	14	VACANTE(CUBIERTA INTERINAMENTE)	4.678,94

EDUCACION Y CULTURA

PUESTO	GR	Nivel destino	JORNADA	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. PUESTO AÑO
LIMPIADORA	AP(E)	14	COMPLETA	CUBIERTA	4.006,38
LIMPIADORA	AP(E)	14	COMPLETA	VACANTE (CUBIERTA INTERINA)	4.006,23
LIMPIADORA CALALBERCHE	AP(E)	14	COMPLETA	VACANTE (CUBIERTA INTERINA)	4.006,23
BIBLIOTECARIA	C1	21	T. PARCIAL	CUBIERTA/OPOSICION	3.251,22

DEPORTES

PUESTO	GR	Nivel destino	Nivel catalogación	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. PUESTO AÑO
COORDINADOR DEPORTIVO	C1	20	T. PARCIAL	VACANTE (CUBIERTA INTERINA)	2.572,36
CONSERJE, LIMPIEZA PABELLON	AP(E)	13	T. PARCIAL	VACANTE (CUBIERTA INTERINA)	1.402,52

SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

PUESTO	GR	Nivel destino	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. PUESTO/AÑO
ADMINISTRATIV.	C1	21	CUBIERTA/CONCURSO	8.088,78
AUX. ADM.	C2	17	CUBIERTA	6.592,18
AUX. ADM.	C2	17	CUBIERTA	6.592,18
AUX. ADM. CALALBECHE	C2	16	CUBIERTA	5.737,48

SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

PUESTO	GR	Nivel destino	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. PUESTO/AÑO
VIGILANTE M. (CALALBERCHE)	AP(E)	14	CUBIERTA	6.310,22

(Se ha amortizado una plaza)

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO EN PLANTILLA

SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCION SOCIAL

PUESTO	GR	Nivel destino	Tipo Jornada	COMPLEM. PUESTO/AÑO
AUX. AYUDA DOMICILIO	AP(E)	14	T. PARCIAL (32 h.)	1.756,56
AUX. AYUDA DOMICILIO	AP(E)	14	T. PARCIAL (27 h.)	1.482,18
AUX. AYUDA DOMICILIO	AP(E)	14	T. PARCIAL (28 h.)	1.537,20
AUX. AYUDA DOMICILIO	AP(E)	14	T. PARCIAL (24 h.)	1.317,54
AUX. AYUDA DOMICILIO CALALBERCHE	AP(E)	14	T. PARCIAL (25 h.)	1.372,42

PERSONAL LABORAL TEMPORAL (POR OBRA O SERVICIO)

PUESTO	GR	Nivel destino	Tipo Jornada	Duración del contrato	SERVICIO
MONT. INTERNET	C1	21	T.PARCIAL	Hasta fin de servicio 31/12/2011	Sociedad Información
1 TAQUILLERO, 2 SOCORRISTAS	---	----	T. PARCIAL	TEMPORADA ESTIVAL	Piscina Municipal

CONTRATOS DE RELEVO(hasta jubilación ordinaria del titular de la plaza)

PUESTO	GR	Nivel destino	Tipo Jornada	Duración del contrato	SERVICIO
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	C1	17	T. PARCIAL	Hasta fecha jubilación parcial anticipada.	Servicios Públicos Básicos.
					.

El presente presupuesto aprobado inicialmente será expuesto al público conforme determina la LHL y pasará a definitivo caso de no presentarse reclamación alguna.

3º) ELECCIÓN JUEZ DE PAZ.-

Habiendo quedado vacantes en este municipio los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, se ha procedido a realizar convocatoria pública para cubrir los cargos a los que se refiere en los artículos 101 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, artículo 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. El anuncio se ha expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz y ha sido publicado en BOP nº 80 de 10 de abril de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo de acuerdo al certificado de la secretaria:

JUEZ TITULAR:

D. Elena Ordóñez Recio
D. Consuelo Calero García
D. Arnaldo Benegas Calero
D. Eduardo Delgado Moreno

JUEZ SUSTITUTO:

D. Elena Ordóñez Recio

D. Eduardo Delgado Moreno

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Vista la propuesta que eleva esta Alcaldía a favor de Elena Ordóñez Recio y Eduardo Delgado Moreno

Visto el informe de la secretaria-interventora que consta en el expediente y que no podrán los Jueces de Paz pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), así como el artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial que reitera lo que establece el artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, consta renuncia de Elena Ordóñez Recio al Grupo Político al que pertenece.

Toma la palabra **el portavoz socialista Sr Juan Carlos Fernandez** para preguntar a que se ha debido el cambio ya que hasta ahora ha estado Consuelo Calero de juez y al parecer ha funcionado debidamente.

El Sr Alcalde informa que ha expirado el mandato de juez de Paz y así, ha sido comunicado por el Juzgado competente y se ha conminado a que se realizase la convocatoria oportuna, que es lo que se ha echo. Respecto a la propuesta a favor de Elena, como sabe esta Corporación fue concejala en la anterior legislatura y tienen la suficiente confianza en ella además de la cercanía que les une, aunque también es verdad que con la actual juez en estos diez o doce años no ha habido ningún problema(solo menciona su ausencia en algún acto institucional.

Debatido el asunto y realizada votación **al respecto, de conformidad con la legislación de aplicación referida, este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE) que alcanzan el quórum exigible de mayoría absoluta ACUERDA:**

PRIMERO. Elegir a D. Elena Ordóñez Recio, domiciliada en el casco urbano de Santa Cruz como Juez de Paz titular y a D. Eduardo Delgado Moreno, domiciliado en la urbanización Calalberche, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

